



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

**Ref.: Restitución de inmueble arrendado
Auto niega adición y aclaración
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00171-00**

Se niega la solicitud de aclaración y/o adición de la sentencia proferida el 14 de noviembre de 2023 presentada por la apoderada de la parte demandante (PDF 042). Lo anterior, debido a que no contiene conceptos o frases que ofrezcan un verdadero motivo de duda y tampoco se observó que se haya omitido resolver algún punto que debía ser objeto de pronunciamiento en la citada sentencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 285 y 287 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 22 de enero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c06ce0056ea8491feb6d3e944cb774704584b17317bcf4da90442082f785a0b**

Documento generado en 19/01/2024 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>